ASE+
ASESORANDO MAS

COMERCIAL KAIA S.A.

ESTADOS FINANCIEROS
31 de diciembre del 2019
CON EL INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Urdesa, Av. Víctor E. Estrada 114 – Edif. Celebrity Piso 2 Of. 203 – C.P.09019600 – Guayaquil, Ecuador

+593 4 2380179 info@asemas.com.ec

ASE+
ASESORANDO, MAS

COMERCIAL KAIA S.A.

ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
CON EL INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

INDICE **Páginas No.**

Informe de los Auditores Independientes	*1-3*
Declaración de Responsabilidad	*4*
Estado de Situación Financiera	*5*
Estado de Resultado Integral	*6*
Estado de Cambios en el Patrimonio	*7*
Estado de Flujos de Efectivo	*8 -9*
Notas a los Estados Financieros	*10 -33*

Abreviaturas:

US$. - Dólares de los Estados Unidos de América (E.U.A)
NIC - Normas Internacionales de Contabilidad.
NIIF´S- Normas Internacionales de Información Financiera para pymes.
NIA - Normas Internacionales de Auditoria
IASB - Consejo de Normas Internacionales de Auditoría.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas de
COMERCIAL KAIA S.A.
Guayaquil - Ecuador

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de COMERCIAL KAIA S.A., que incluyen el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2019, el estado de resultados integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y las notas que incluyen un resumen de las políticas importantes de contabilidad y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo presentan fielmente, los aspectos importantes de la situación financiera de COMERCIAL KAIA S.A., al 31 de diciembre del 2019, el desempeño de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para Pymes).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoria de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria (NIA)., nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoria de los estados financieros.*

Somos independientes de la Compañía auditada de conformidad con los requerimientos del Código de Ética que son aplicables para la auditoria de los estados financieros y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos.

Consideramos que la evidencia de auditoria que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión no modificada.

Responsabilidad de la administración sobre los Estados Financieros

La administración de COMERCIAL KAIA S.A., es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las Normas

Urdesa, Av. Víctor E. Estrada 114 – Edif. Celebrity Piso 2 Of. 203 – C.P.09019600 – Guayaquil, Ecuador

+593 4 2380179 info@asemas.com.ec

Internacionales de Información Financiera (NIIF para Pymes) y del Control Interno que determina necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la compañía de continuar como negocio en marcha, revelando

según corresponda, las cuestiones relacionadas y el uso de la base contable de negocio en marcha, excepto si la Administración tiene intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien, no tenga otra alternativa realista de hacerlo.

La Junta de Accionistas de la entidad es la responsable de la aprobación de los estados financieros de la compañía.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoria de los estados financieros

Los objetivos de nuestra auditoria son obtener seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de incorreción material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA detectará una incorreción material cuando esta exista. Las incorreciones pueden surgir debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los Estados Financieros.

Como parte de una auditoria de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria, aplicamos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoria. También:

1. Durante el proceso del examen de auditoria el auditor deberá evaluar el sistema de control interno que ha implementado la dirección de la compañía, emitiendo un informe que se denominará "Comunicación de deficiencias en el control interno" que contengan las observaciones y sugerencias sobre aquellos aspectos inherentes a estos controles, adicional el auditor deberá comunicar a la entidad de control de su jurisdicción los actos ilegales, fraudes, abusos de confianza y otras irregularidades que hubiere encontrado al realizar su examen.

2. Evaluamos si las políticas contables utilizadas son apropiadas y si las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la

Urdesa, Av. Víctor E. Estrada 114 – Edif. Celebrity Piso 2 Of. 203 – C.P.09019600 – Guayaquil, Ecuador

+593 4 2380179 info@asemas.com.ec

Administración son razonables.

3. Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basados en la evidencia de auditoría obtenida, concluir si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la compañía para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoria a las respectivas revelaciones en los estados financieros, y si estas no son adecuadas, expresar una opinión modificada.

Informe sobre otros requisitos legales y reglamentarios:

De conformidad con el artículo 102 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, estamos obligados a opinar sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de **COMERCIAL KAIA S.A.,** en su calidad de sujeto pasivo. Nuestra opinión al respecto se emitirá en un informe por separado.

ASESORANDO M.A.S. C.A. ASEMAS
Nº de Registro en la Superintendencia
De Compañías: SC-RNAE-2 No. 592

C.P.A. Gustavo Acuña M.
REPRESENTANTE LEGAL
Nº de Registro de Auditor - RNAE 116
Licencia Profesional: RNCPA. 12.434

Guayaquil, 6 de mayo del 2020.

Urdesa, Av. Víctor E. Estrada 114 – Edif. Celebrity Piso 2 Of. 203 – C.P.09019600 – Guayaquil, Ecuador

+593 4 2380179 info@asemas.com.ec